

SECCIÓN OFICIAL ÓPERAS PRIMAS

PRESENTACIÓN.

El Festival de Cine de Santander (en adelante, el “FCS”) nació el 18 de septiembre del 2017. Nace como una semana de cine enfocada a la creatividad, el emprendimiento y la juventud. La sede principal en la que tiene lugar el festival es el Centro Botín, y contamos con la colaboración principal de la Fundación Botín, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander.

Este año se llevará a cabo la 9ª edición del Festival de Cine de Santander que se realizará del 12 al 18 de septiembre de 2025 en Santander, Cantabria.

. Dentro de todas las actividades del FCS habrá una Sección Oficial llamada “Óperas Primas” en la que podrán participar largometrajes (en adelante, la “**Sección Oficial Óperas Primas**”).

Las presentes bases (en adelante, las “**Bases**”) regulan las condiciones de participación en la Sección Oficial Óperas Primas.

El FCS se reserva el derecho a modificar total o parcialmente las Bases por motivos técnicos, organizativos o comerciales, comprometiéndose a publicar cualquier modificación junto a las presentes Bases, así como a comunicar dichos cambios. Asimismo, el FCS se reserva el derecho de suspender, aplazar o cancelar total o parcialmente la presente convocatoria, por causas de fuerza mayor o debidamente justificadas, sin que dicha suspensión, aplazamiento o cancelación implique responsabilidad alguna para el FCS, comunicándolo tan pronto como resulte posible al/a la Participante, en los casos que corresponda.

TERRITORIO.

La participación en la **Sección Oficial Óperas Primas** del FCS estará abierta a participantes a nivel global, permitiendo la inscripción desde cualquier ubicación del mundo, conforme se indica en las presentes Bases.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN.

La **Sección Oficial Óperas Primas** admite que los participantes presenten el número de largometrajes que deseen siempre y cuando cumplan con las condiciones que se señalan en las presentes bases:

- **Largometrajes ya finalizados:** Podrán postular largometrajes de género ficción (en adelante los “**Largometrajes**”) que estén concluidos antes de la fecha de presentación en la **Sección Oficial Óperas Primas**. La fecha de producción de los Largometrajes debe ser posterior al 1 de enero de 2023.
- **Qué considera el FCS largometraje ópera prima:** A efectos de participación en la Sección Oficial Óperas Primas, FCS considerará que el Largometraje es una ópera prima siempre que sea el primer y/o segundo largometraje dirigido por el/la directora/a. Para este recuento, el FCS **no considera** como filmografía del /de la directora/a:
 - Los largometrajes co-dirigidos.

- Las series producidas especialmente para televisión
- Las películas especialmente producidas para televisión
- Los documentales.
- **Titularidad de los derechos:** Podrán postular los Largometrajes, el/la directora/a o el/la productor/a a cargo (en adelante, el/la “**Participante**”), mayor de edad, que ostente la titularidad de los derechos del/de los Largometraje/s que presente. El FCS podrá solicitar al/a la Participante el o los contratos de cesión de derechos sobre el proyecto que acrediten la cadena de derechos o una declaración responsable de titularidad de los derechos sobre el Largometraje. En caso de que el Largometraje seleccionado sea una adaptación de una obra pre-existente, el/la Participante tendrá que acreditar que cuenta con los derechos necesarios para llevar a cabo la adaptación. La organización del FCS no se hace responsable de los problemas que puedan acontecer por la infracción de derechos de terceros ni del cumplimiento de esta condición.
- **Nacionalidad del largometraje:** Se admitirán Largometrajes tanto nacionales como iberoamericanos. Los Largometrajes deberán estar subtítulos al español si este no fuera su idioma original. La subtitulación de la copia correrá a cargo del/de la Participante.
- **Participación en festivales:** Los Largometrajes presentados podrán haber participado en festivales internacionales con anterioridad al FCS, siempre que:
 - no hayan sido presentados a festivales españoles, y
 - que los Largometrajes no hayan sido estrenados comercialmente en España. Se valorará favorablemente su recorrido en festivales.

Los Largometrajes que sean seleccionados para la **Sección Oficial de Óperas Primas** del FCS podrán participar en otros festivales españoles, de manera posterior a su participación en el FCS.

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

El/la Participante deberán cumplimentar el formulario online disponible en <https://festivalcinesantander.com/> y adjuntar su largometraje con un link de acceso al visionado y su contraseña correspondiente en caso de requerirse.

El plazo para cumplimentar y enviar las solicitudes de participación en la **Sección Oficial Óperas Primas**, con los documentos requeridos por el FCS se iniciará el 15 de abril de 2025 y finalizará el 27 de junio 2025 a las 23:59 horas (hora Peninsular, España).

SELECCIÓN.

Un Comité de Selección, formado por profesionales de la industria audiovisual y miembros del equipo organizador del FCS (en adelante “Comité de Selección”), se encargará, de seleccionar, entre todos los Largometrajes recibidos que cumplan con las presentes bases, aquellos Largometrajes que, atendiendo a los criterios de evaluación (de la siguiente sección de estas bases), participarán en la **Sección Oficial Ópera Primas** del FCS. Las decisiones adoptadas por el Comité de Selección serán comunicadas vía correo electrónico únicamente a los Participantes seleccionados para participar en la **Sección Oficial Óperas Primas** durante el FCS.

Los Largometrajes seleccionados por el Comité de Selección participarán en la **Sección Oficial Óperas Primas** durante la celebración de la 9ª Edición del Festival de Cine de Santander que se celebrará durante la semana del 12 al 18 de septiembre de 2025, en la ciudad de Santander, Cantabria. Dicha participación requerirá la presentación obligatoria del Largometraje por el/la director/a o productor/a los días designados para la proyección/exhibición pública del Largometraje en el FCS.

El FCS cubrirá los gastos de transporte y alojamiento de un (1) representante oficial de cada Largometraje seleccionado por el Comité de Selección del FCS que cumpla con los requisitos de las presentes bases, a fin de que el Largometraje pueda ser presentado durante el FCS.

PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El Comité de Selección examinará los Largometrajes y concederá una puntuación de entre 1 y 10 puntos para cada uno, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- a. Trayectoria de los equipos participantes en el Largometraje.
- b. Calidad del guion del Largometraje.
- c. Calidad artística y potencial internacional del Largometraje.
- d. Impacto y relevancia del Largometraje
- e. Innovación y creatividad del Largometraje

EXHIBICIÓN DE LOS LARGOMETRAJES SELECCIONADOS.

El/la Participante autoriza a la organización del FCS el uso de fotogramas, fotografías y extractos de los Largometrajes para su difusión pública, exhibición y proyección pública en cualquier soporte y/o modalidad de comunicación y promoción, a fin de promover y difundir el FCS. La documentación y el material que se envíen de los Largometrajes seleccionados podrán aparecer en todos los soportes publicitarios y de promoción del FCS, sin ningún tipo de limitación. Durante la celebración del FCS, la organización se reserva el derecho de exhibir los Largometrajes seleccionados en dos (2) sesiones públicas y en un (1) pase para la prensa en el día de la proyección de la primera sesión que determine el FCS. A este respecto, el/la Participante cede los derechos para la exhibición y proyección públicas de su/s Largometraje/s durante la celebración del FCS, sin coste alguno para el FCS.

JURADO Y PREMIOS.

Un jurado designado por FCS (formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización) decidirá, entre todos los Largometrajes seleccionados por el Comité de Selección, atendiendo a la calidad artística de los mismos, la concesión de los siguientes premios*:

- Faro de Oro a la mejor Ópera Prima, que será entregado al/ a la directora/a o productor/a del Largometraje que el jurado haya elegido ganador. Trofeo y certificado de compensación de la huella de producción del Largometraje en el Bosque del cine, de no tener una medición propia de la huella de la producción, se compensará con un estimado de trescientos (300) árboles e invitación a un mercado de cine latinoamericano de la mano de FIPCA.

- Faro de Plata para el Premio del Público – entregado al/ a la directora/a y/o productor/a del Largometraje que el jurado haya elegido como segundo ganador. Trofeo y certificado de compensación de la huella de producción del Largometraje en el Bosque del cine, de no tener una medición propia de la huella de la producción, se compensará con un estimado de trescientos (300) árboles.
- Faro Sostenibilidad, que será entregado al/ a la directora/a y/o productor/a del Largometraje el jurado haya elegido como ganador de esta categoría. Trofeo
- Faro de Plata a la mejor interpretación femenina. Trofeo.
- Faro de Plata a la mejor interpretación masculina. Trofeo
- Faro de Plata al Mejor Guión. Trofeo

Los Largometrajes galardonados deberán integrar en su cartel/poster promocional el laurel con el logo de la octava edición del FCS.

CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El/la Participante en el presente certamen consiente en que sus datos personales contenidos en su solicitud de participación sean tratados bajo la responsabilidad del Festival de cine de Santander con la finalidad de gestionar su participación en la **Sección Oficial Óperas Primas** del FCS y asimismo en las convocatorias de premios que realiza el FCS, con base en la legitimación de consentimiento. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, acreditando su identidad, tal como se indica en la información de la web del festival. Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en la **Sección Oficial Óperas Primas** del FCS.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la **Sección Oficial Óperas Primas** del FCS, implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en estas.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal proporcionados por el/la Participante son indispensables para la gestión de su solicitud para participar en la **Sección Oficial Óperas Primas** del FCS. La organización tratará los datos personales del/ de la Participante con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la gestión, valoración y, en su caso, adjudicación de la solicitud remitida. El tratamiento de los datos se realizará durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales. El FCS cumple con todas las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, (en adelante, RGPD) así como, en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD). En el supuesto de que el FCS les facilitara datos de carácter personal de miembros de su organización para gestionar su solicitud para el Concurso, el/la Participante y futuros beneficiarios se comprometen a no utilizar dichos datos para una finalidad distinta a la gestión de su participación en el mismo y a cumplir sus obligaciones según lo dispuesto en el RGPD y la LOPD. Los solicitantes podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, supresión, rectificación, oposición, portabilidad de datos y/o limitación del tratamiento de

manera gratuita mediante comunicación al email info@festivalcinesantander.com . Con el envío del formulario online a través de info@festivalcinesantander.com el/la Participante consiente el tratamiento de los datos personales que haya facilitado, en los términos indicados en la plataforma o página web.